

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso N° 2020-00293.

1. Téngase en cuenta en el respectivo orden de llegada el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso No. 04-2019-00448, comunicado a este despacho mediante oficio No. 555 del 24 de junio de 2022 (fl. 100).
2. Obre en autos las documentales allegadas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante las cuales acredita depósito correspondiente al mes de junio, julio, septiembre y octubre (fl. 103 a 115).
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta por parte del Banco Davivienda visible a folio 123 mediante la cual informe que el embargo se aplicó debidamente no se ha constituido depósito judicial en razón a embargos registrados anteriormente.
4. Se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-1200807 y 50C-120810 denunciados como de propiedad del demandado Raúl Hernando Esteban Garcia. Oficiese a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos para que registre la medida.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (3)

EG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Circuito Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado
 No. 069 Fecha 28 NOV 2022

~~El Secretario(a)~~

